

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO FIC "ASOCIATIVIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA REGIÓN DEL MAULE" Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 07 MAR. 2016

Nº 2617

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 010/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto FIC "Asociatividad e Inocuidad Alimentaria Región del Maule", que llevará a cabo la Vicerrectoría de Innovación y Transferencia Tecnológica, desde enero de 2016 hasta diciembre de 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Ana Karina Peralta Madariaga.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

**INGRESOS:**

**\$ 199.136.000.-**

**EGRESOS:**

**\$ 199.136.000.-**

Aporte a la Utalca	\$ 9.500.000.-
Contratos a honorarios	\$ 49.536.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 7.200.000.-
Viáticos	\$ 2.000.000.-
Bienes y Servicios	\$ 109.000.000.-
Otros gastos	\$ 3.800.000.-
Inversiones	\$ 18.100.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones del Personal, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad VIT 700 025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SONIA SEPÚLVEDA MALDONADO  
SECRETARIA GENERAL (S)

JAP/yem



ÁLVARO ROJAS MARÍN  
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECH. 1 MAR. 2015